



RESOLUCIÓN N° 426 - - DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, **GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.583.789, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental les fue autorizado una comisión al municipio de arauquita y saravena los días 26,27 y 28 de febrero de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionarios: **GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.583.789, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que se traslade al municipio de arauquita y saravena los días 26, 27 y 28 de febreros 2018, a una reunión de comité alianza Cacao con Cootrasar –CDA, a razón de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$123.598), MCTE, por día pernoctado. Los últimos días se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO. Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por autoridad del lugar, informe de comisión y comprobante de pago del pasaje.

ARTICULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo secretaria general y desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 12 2003, viáticos y gastos de viajes del presupuesto vigente, valor pasajes \$ 57.000 y viáticos\$247.196

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

26 FEB 2018

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digitó: Olga del C Parales Z.
Revisó: MARY ROCÍO HERRERA BERNAL